

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO No. 2954

Popayán, Cauca, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	VERBAL RESOLUCIÓN DE CONTRATO
Demandante:	MARCO TULIO MARTINEZ CAICEDO
Demandado:	DANIEL ANDERY RENGIFO VELASCO, OSCAR ANDRES CAICEDO BOLAÑOS Y JOSE MARINO RENDON MUÑOZ
Radicado:	190014003003-2020-00408-00

En la fecha, viene a despacho el presente asunto, para resolver lo que en derecho corresponda, teniendo en cuenta el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, Doctor CRISTIAN STERLING QUIJANO LASSO, donde informa al despacho

“(...) 1. El despacho por medio de auto No. 2663 del 27 de octubre de 2023, ordenó requerir a este extremo procesal solicitando se remita el pago de honorarios de la curadora ad – litem, dentro del proceso de la referencia. 2. Por lo anterior, remito al despacho el desprendible de pago a la cuenta ordenara por la curadora por el valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000), realizado el 01 de noviembre de 2023. (...)”.

RESUELVE

PRIMERO: TOMAR NOTA del pago de honorarios realizado a la curadora Ad-LITEM Doctora LUZ NELLY LÓPEZ GALÍNDEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.547.593 de la siguiente manera:

LUZ NELLY LÓPEZ GALÍNDEZ CC. 34.547.593	
FECHA	VALOR
01/11/2023	\$ 350.000

AGRÉGUESE al expediente Digital y póngase en conocimiento de las partes interesadas.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,


DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

P/sdq